



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA ATENCIÓN DE CASO SOCIAL SEGÚN ISE 1460-1475-1575-1576-1942

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 479/1

QUILLÓN, 01 DIC 2021

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°251 de fecha 05 de octubre de 2021;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/869, de fecha 07.10.2021;
3. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-250-COT21, de fecha 04.10.2021, denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA ATENCIÓN DE CASO SOCIAL SEGÚN ISE 1460-1475-1575-1576-1942"**;
4. Orden de Compra N°5040-344-AG21, de fecha 18.10.2021;
5. Facturas Electrónicas N°1591 y 1592, de fecha 28.10.2021;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°154/21 de fecha 24 de septiembre de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;



15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05 de agosto de 2021, que designa subrogantes del cargo de alcalde;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Material de Construcción para ayuda social a familia en situación de precariedad habitacional de la comuna, según ISE 1460-1475-1575-1576-1942.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-250-COT21, en Mercado Público, con fecha de publicación 04.10.2021 y fecha de cierre 08.10.2021, de las empresas:

MARTA RETAMAL VÉJAR		\$1.489.713.-
FERRETERÍA CVO EXPRESS SPA	76.997.768-6	\$1.493.283.-
FERRETERÍA EL MAESTRO CONSTRUCTOR LIMITADA	77.033.251-6	\$1.495.631.-

- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, cumpliendo al 100% con los productos y especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **MARTA RETAMAL VÉJAR, RUT** [REDACTED], por la suma de **\$1.489.713.-** (Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos trece pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA ATENCIÓN DE CASOS SOCIALES SEGÚN ISE 1460-1475-1575-1576-1942**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.



2. AUTORIZA, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 001 SP 04 Transferencias corrientes - al sector privado - Asistencia Social - Materiales de Construcción**, del presupuesto municipal vigente del año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZAR
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.

